

### REAL ORDEN

12 Febrero.

(B. O. núm. 18.)

*Dictando disposiciones para completar los servicios y funciones de la Dirección general de Bellas Artes.*

Ilmo. Sr.: Consignada en el presupuesto la Dirección general de Bellas Artes, y con el fin de completar sus servicios y funciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Dependerán de dicha Dirección los asuntos y Establecimientos que le han sido asignados por Real orden de 26 de Enero próximo pasado.

2.º El Director general de Bellas Artes podrá ordenar gastos que no excedan de 3.750 pesetas, con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1904.

3.º De igual modo corresponderán al Director general de Bellas Artes las atribuciones del Subsecretario respecto á la Sección de Construcciones civiles en los servicios de Monumentos nacionales, Museos, Escuelas de Arquitectura, Pintura, Conservatorio de Música y demás entidades y organismos artísticos comprendidos en la Dirección general de Bellas Artes.

4.º El Director general de Bellas Artes despachará directamente con el Ministro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1915.

ESTEBAN COLLANTES

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

### REAL ORDEN

12 Febrero.

(B. O. núm. 15.)

*Aceptando el donativo hecho por D. Rogelio Jove, con destino al Museo de Arte Moderno, de un busto, "Cabeza de anciano", labrado por el difunto y notable escultor D. José Grajera.*

Ilmo. Sr.: Remitido por D. Rogelio Jove y Bravo, en cumplimiento de un fideicomiso que le fué encomendado, y con destino al Museo de Arte Moderno, un busto, *Cabeza de anciano*, labrado por el difunto y notable escultor D. José Grajera, autor, entre otras conocidas, de las estatuas de Mendizábal, en la plaza del Progreso, de Madrid, y de la de Jovellanos, del Senado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se acepte tan generoso donativo y se haga público en la *Gaceta de Madrid*, como testimonio de su beneplácito y en holocausto á la memoria de tan distinguido artista.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1915.

ESTEBAN COLLANTES

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 15.)

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el adjunto Reglamento dictado para las Exposiciones internacionales de Bellas Artes por el Comité ejecutivo, en cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Real decreto de 22 de Enero último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1915.

ESTEBAN COLLANTES

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

### REGLAMENTO

para las Exposiciones internacionales de Bellas Artes.

#### CAPÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.º** Las Exposiciones internacionales de Bellas Artes se celebrarán en Madrid, serán bienales, empezando por la del año 1915. La inauguración tendrá lugar el 2 de Mayo, y en el local que al efecto sea designado por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Las Exposiciones estarán abiertas durante mes y medio á partir del día de la inauguración.

**Art. 2.º** Estas Exposiciones se dividirán en tres Secciones, correspondientes á las Bellas Artes: Arquitectura, Escultura y Pintura.

**Art. 3.º** A estas Exposiciones podrán concurrir: Los artistas españoles, los portugueses y los de las naciones hispano-americanas y portuguesas-americanas, permanentemente.

De las naciones restantes se invitará oficialmente por turno á cada Exposición á una de ellas.

13 Febrero.

(B. O. núm. 20.)

*Aprobando el Reglamento para las Exposiciones Internacionales de Bellas Artes.*